



Informe Financiero Sustitutivo

Proyecto de ley que fortalece el rol de las municipalidades en la prevención del delito y seguridad pública

Boletines N°15.940-25 y 15.984-06 refundidos

I. Antecedentes

El presente Informe Financiero sustituye los anteriores, siendo efectivos los antecedentes expuestos los respectivo Informes Financieros en lo que corresponda.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Se estima en \$208.000 miles el costo del desarrollo de una plataforma electrónica interconectada específica para la disposición y visualización de datos e información desde el Banco Unificado de Datos y el Sistema Táctico de Operación Policial a nivel comunal, además de desarrollar e interconectar el Registro de Seguridad Comunal de cada municipio. Respecto del desarrollo y mantención registro electrónico de organizaciones comunitarias funcionales en materia de seguridad pública, y las demás funciones que el proyecto de ley le entrega a la Subsecretaría de Prevención del Delito, se realizarán con cargo a la dotación y presupuesto vigente.

Adicionalmente, se contemplan \$5.100.000 miles a la Subsecretaría de Prevención del Delito para celebrar convenios con las Municipalidades para facilitar la compra de elementos de protección y defensa de los inspectores de seguridad municipal y del personal que ejerza funciones de inspectora o inspector de seguridad municipal por asociaciones de municipalidades. Las leyes de presupuestos del sector público de cada año podrán consultar recursos para este fin. Para lo anterior, se formulará un programa público, el que deberá haber sido previamente sometido al proceso de evaluación establecido en el literal c) del artículo 3° de la ley N° 20.530. Este programa público deberá considerar, al menos, criterios de equidad territorial, demográficos y de vulnerabilidad socio-delictual para la asignación de los recursos. El presupuesto indicado anteriormente será entregado en un periodo de tres años, siendo el primero el año 2025.

La siguiente tabla resume el efecto del proyecto de ley sobre el presupuesto fiscal:



Tabla 1. Resumen de mayor gasto fiscal proyecto de ley
(en miles de pesos del 2024)

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3
Desarrollo de plataforma interconectada	208.000	-	-
Programa elementos de protección y defensa inspectores municipales	1.700.000	1.700.000	1.700.000
Total	1.908.000	1.700.000	1.700.000

Nota: costo de plataforma indicado en el I.F. N°105 del 2023 fue actualizado a pesos de 2024.

El resto de las disposiciones del proyecto de ley serán financiadas con cargo al presupuesto vigente de las instituciones involucradas, incluyendo a los municipios, cuyo presupuesto no forma parte del Gobierno Central.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo al presupuesto de la Subsecretaría encargada de la Prevención del Delito y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que modifica la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Otros Cuerpos Legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- Minuta "Efectos del proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal", Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Noviembre de 2022.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 128GG

I.F. N°128/13.05.2024
I.F. N°71/26.03.2024

I.F. N°222/13.10.2023
I.F. N°105/24.05.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

